



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 055 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Informe N° 80-2008-MPH/29, de fecha 04 de abril del 2008, mediante el cual la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal para la Ampliación del periodo de Amnistía Tributaria por noventa días; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2008-MPH/A de fecha 14 de Enero del 2008 se ha aprobado el periodo de amnistía tributaria hasta por 90 días calendarios, cuya fecha venció el 13 de abril del 2008, por lo que es necesario la implementación de algunas medidas complementarias, como la promoción y/o rebajas a aquellos contribuyentes puntuales, con la finalidad de premiar su responsabilidad tributaria y la de recaudar mayores ingresos para el Municipio;

Que, las municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal y, de conformidad al numeral 4) del artículo 200° e la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las normas regionales de carácter general;

Que, el artículo número 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 135-99-EF, establece que una deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley. Los Gobiernos Locales están investidos de facultades para condonar el interés moratorio y las sanciones de los tributos que administren, pero no pueden condonar la deuda por tributos, por que está sólo podrá ser condonada como establece la ley de la materia;

Que, por recesión económica actual que viene atravesando el país, particularmente nuestra provincia y dentro de la política de concesión de amnistía por efectos del reajuste de los arbitrios dispuestos mediante la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 16 de Mayo del 2005, es pertinente implementar mecanismos para que la población pueda cumplir con sus obligaciones tributarias ante la Municipalidad Provincial de Huamanga; asimismo, se debe tener en cuenta que el primer trimestre tributario es el mas bajo en lo que respecta a recaudación tributaria;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria ha procedido a elaborar el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre ampliación de la Amnistía Tributaria de

exoneración de los intereses moratorios y sanciones impuestas con respecto a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, siendo ello así, el Pleno del Concejo Municipal manifiesta su aprobación respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal precitado por ser beneficioso para la población y de esta manera generar mayores ingresos económicos al Municipio, debiendo precisarse que la vigencia es de noventa (90) días calendarios desde la publicación de la ordenanza correspondiente;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, por unanimidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la ampliación de la Amnistía Tributaria de exoneración de los intereses moratorios y sanciones impuestas con respecto a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Huamanga, con vigencia desde su publicación en el diario local de esta ciudad por el término de Noventa (90) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Secretaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente ordenanza Municipal .

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.